

agroseguro

Seguro de cultivos
textiles



Industriales textiles

(LÍNEA 323)

PLAN
2026

Novedades del Plan actual.....	4
Aspectos técnicos y de gestión.....	4
I. Gestiones anteriores a la contratación.....	5
Explotaciones asegurables.....	6
Ámbito asegurable	6
Periodo de suscripción	7
Datos del asegurado.....	7
II. Gestiones en la contratación.....	8
Módulos de contratación	9
Módulos.....	11
Posibilidades de contratación	11
Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura	12
Datos de las parcelas	13
Esquema de criterios de parcelas distintas.....	13
Datos variables parcelas.....	14
Datos de las instalaciones y los elementos productivos	15
Datos variables parcelas de instalaciones	17
Medidas del asegurado.....	18
Bonificaciones/recargos al asegurado	18
Subvenciones ENESA	19
Subvenciones Comunidades Autónomas	20
Gestión de pago.....	20
III. Gestiones posteriores a la contratación.....	21
Reducciones de capital (Seguro principal)	22
Gestión de recibos impagados.....	23
Designación de beneficiarios	23
Siniestros	24
IV. Preguntas frecuentes	25

agroseguro

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	15/01/2026	Versión inicial
1.1	01/04/2026	Ampliación periodo suscripción algodón



Novedades del Plan actual

Aspectos técnicos y de gestión

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:



Aspectos técnicos

Incorporación de mejoras en la tabla de bonificaciones y recargos:

- Limitar la medida a asegurados con un año de siniestro.
- Permitir que los asegurados que se encuentran en situación de equilibrio técnico mejoren antes y con mayor rapidez la medida asignada.



Aspectos de gestión

Subvenciones

No se registran modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2026.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2026 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/ Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.



I. Gestiones anteriores a la contratación





Explotaciones asegurables

Son producciones asegurables:

Serán asegurables en cualquiera de los módulos todas las explotaciones dedicadas al cultivo de algodón, cáñamo y lino textil.

Los cultivos asegurables son:

Cultivos
001 Algodón
002 Cáñamo textil
003 Lino textil

No son asegurables:



- Daños ocasionados por plagas, enfermedades y/o fisiopatías.
- Daños ocasionados por sequía.
- Daños ocasionados por helada.
- Daños ocasionados por pudriciones.
- **Existen otras exclusiones y limitaciones concretas para cada uno de los riesgos o garantías. Para conocerlas, consulte las condiciones del seguro en la página web.**



Ámbito asegurable

El ámbito de aplicación de este seguro se extiende a todas las parcelas de Algodón situadas en Alicante, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Murcia, Sevilla, Toledo y en la Comarca Norte o Antequera de la provincia de Málaga; y todas las parcelas de Cáñamo textil y Lino textil situados en todo el territorio nacional.





Periodo de suscripción

El tomador del seguro o el asegurado deberá suscribir la declaración del seguro en los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración que no haya sido suscrita dentro de dicho plazo.

Consultar el periodo de suscripción en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: *Periodo de suscripción y precios.*



Datos del asegurado

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal).
- Cuenta bancaria.
- Correo electrónico.
- **Número teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación.**
- Número teléfono fijo.



II. Gestiones en la contratación



Módulos de contratación

Definición de conceptos que figuran en los módulos:

Módulos

Los distintos módulos disponibles en el seguro de cultivos textiles son los siguientes:

- Seguro principal: 1, 2, y P

Garantías

- **Producción:** se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.
- **Instalaciones:** se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos.

Riesgos cubiertos por módulo

Módulos 1 y 2:

- Pedrisco.
- No nascencia (solo para el cultivo del algodón)
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación - lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado.
Resto de adversidades climáticas

Módulo P:

- Pedrisco.
- No nascencia (contratación opcional y solo para el cultivo del algodón).
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado.

Daños en calidad solo se cubren en algún cultivo y riesgo

En función del módulo de aseguramiento elegido, el cálculo de la indemnización se realizará a nivel de explotación o por parcela según riesgos.

Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.

Capital asegurado

Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos. En cada parcela se distinguen los diferentes capitales asegurados:

- **Producción:** solamente para las plantaciones en producción.
- **Instalaciones:** para las parcelas que dispongan de ellas.

Cálculo de la indemnización

En función del módulo de aseguramiento elegido, el cálculo de la indemnización se realizará a nivel de explotación o por parcela según riesgos.

- **Explotación:** para el cálculo se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.
- **Parcela:** para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.

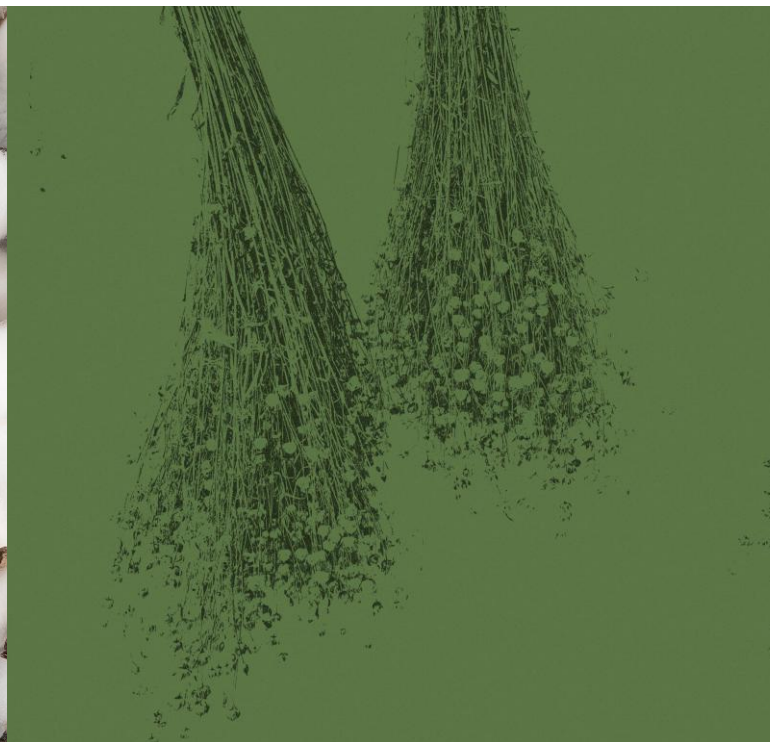
Mínimo indemnizable

Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.

Franquicia

Parte del daño que queda a cargo del asegurado. Según su forma de aplicación se diferencian dos tipos:

- **Absoluta:** se aplica restando el porcentaje o valor de esta franquicia del porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.
- **Daños:** se aplica multiplicando el porcentaje de esta franquicia por el porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.





Módulos

El asegurado **deberá elegir el módulo de aseguramiento entre los estipulados en las condiciones especiales, con las mismas coberturas** para todas las parcelas.

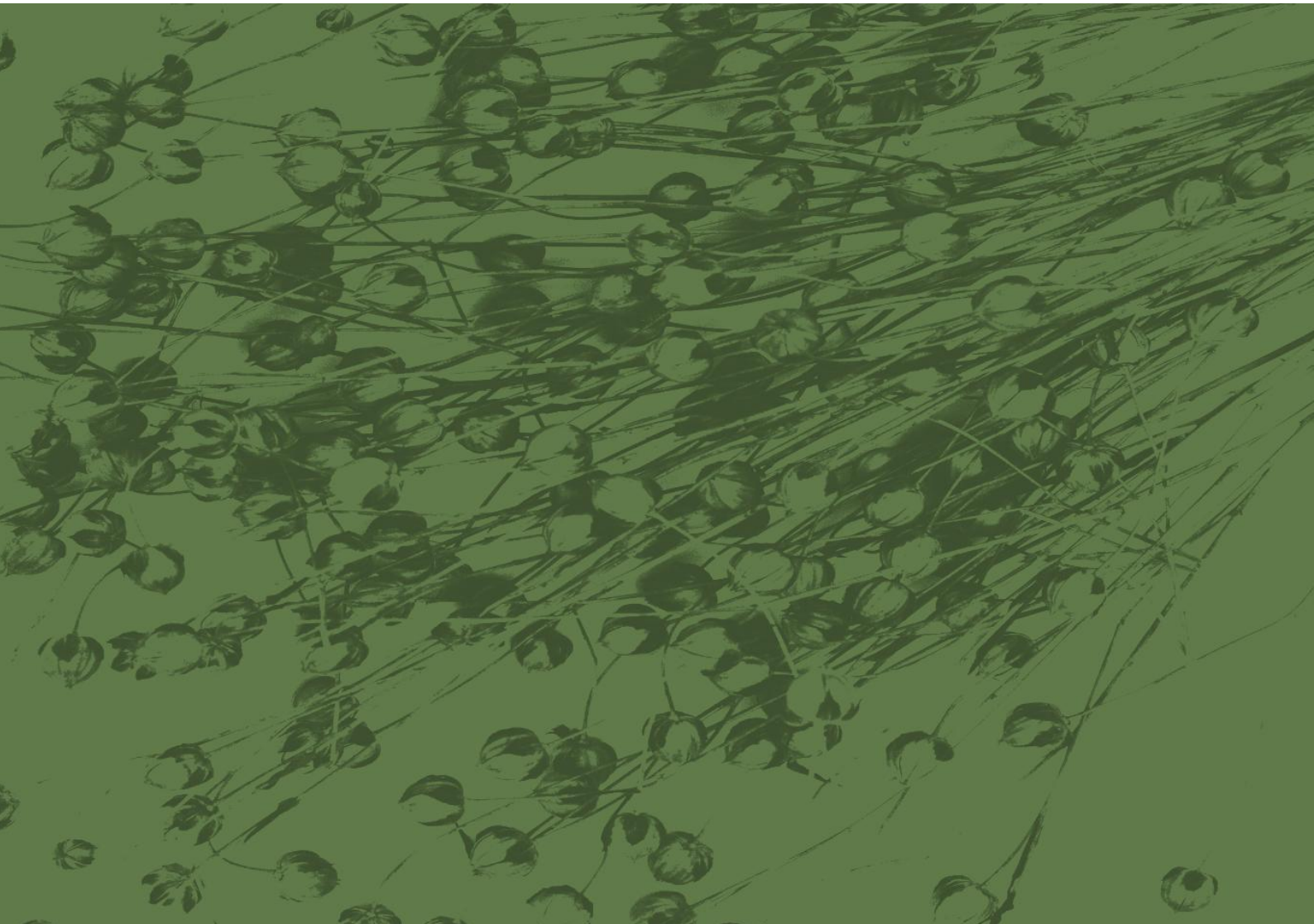


Posibilidades de contratación

Se debe realizar una única póliza por clase de cultivo.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **no será asegurable**.

Cultivos	Pólizas
001 Algodón	1 Póliza
002 Cáñamo textil	1 Póliza
003 Lino textil	1 Póliza



Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura

A continuación, se detallan los riesgos cubiertos:

Riesgos cubiertos		Daños cubiertos	
		Algodón	Lino y cáñamo textil
Pedrisco		Cantidad	Cantidad
No nascencia (1)			No cubierto
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre		Cantidad
	Incendio		
	Inundación-lluvia torrencial		
	Lluvia persistente	Cantidad y calidad (2)	
	Viento huracanado	Cantidad	
Resto de adversidades climáticas (3)			

- (1) Para este riesgo se garantiza únicamente la reposición y levantamiento según se especifica en la condición especial Reposición y Levantamiento del cultivo.
- (2) La calidad se cubre únicamente para el riesgo de Lluvia persistente en algodón, cuando exista retraso en la recolección, conforme a la definición del riesgo.
- (3) Para el resto de las adversidades climáticas se garantiza según períodos:
 - Durante todo el período de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la condición especial de Reposición y Levantamiento del cultivo.
 - Desde final de floración: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos

Datos de las parcelas



Esquema de criterios de parcelas distintas

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC
X	X	X	X

Datos fijos parcelas

- **Cultivos:** algodón. cáñamo textil y lino textil.
- **Variedad:** la variedad correspondiente a la parcela.
- **SIGPAC:** provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.

Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%.

En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

- **Superficie cultivada:** hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela.
- **Kilogramos (producción):**

Módulos 1, 2 y P

Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, consignar en cada una de las parcelas que componen su explotación.

- **Algodón**
Kg. de fibra de algodón por hectárea.
- **Cáñamo textil y lino textil:**
Kg. de tallo seco por hectárea con una humedad del 15% al 20%.

- **Precio:** los precios unitarios para aplicar a efectos del seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones, **serán fijados libremente por el asegurado**, con los límites mínimos y máximos establecidos a estos efectos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tipos de capital:

- **002 producción:** €/kg.

Consultar precios en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: Periodo de suscripción y precios (Excel).

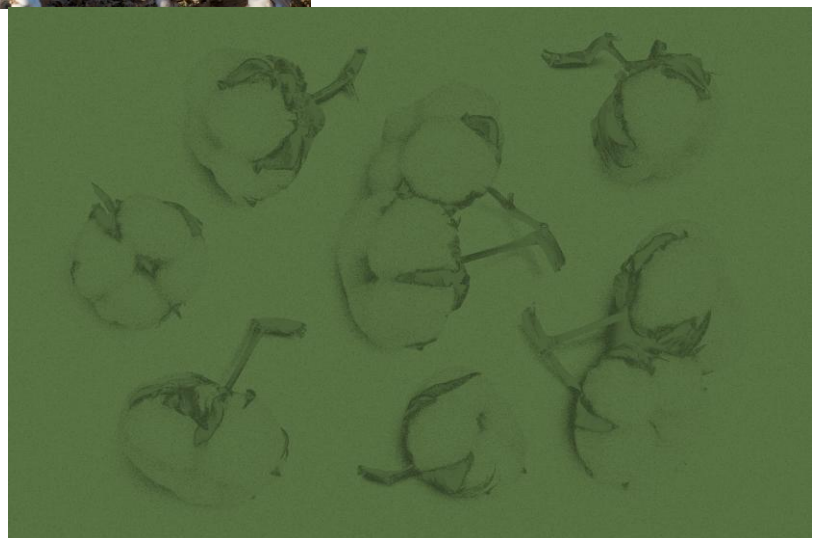
Gestiones en la contratación



Datos variables parcelas

Módulos 1, 2 y P			
Cultivo	Tipo de capital	Datos variables	
		Fecha de siembra	Sistema de producción (1)
001 Algodón	000 Producción/plantación	Se indicará la fecha de siembra en cada parcela	001 Ecológico 002 Tradicional
002 Cáñamo textil 003 Lino textil			

- (1) Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.



Datos de las instalaciones y los elementos productivos

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente alguno de los capitales de producción**

Se definen los siguientes tipos de instalaciones:

- **Cabezal de riego:** instalación que abastece exclusivamente a la explotación del asegurado, constituida por:
 - Los equipos de bombeo de agua, filtrado, fertilización, controladores de caudal y presión.
 - Automatismos de cuadro eléctrico y sus sistemas de protección, variadores y arrancadores.
 - Red de tuberías desde el cabezal de riego, hasta el punto de acceso a cada parcela.
- **Red de riego en parcelas:**
 - Riego localizado:** dispositivos de riego dispuestos en las parcelas, que dosifican el caudal de agua a las necesidades de la planta.
 - Riego por aspersión:** Dispositivos que distribuyen el agua pulverizada en forma de lluvia a través de los aspersores.
 - **Tradicional:** Dispositivos encargados de regar una parcela por sectores, que pueden ser tanto fijos como móviles, con tubería enterrada o en superficie donde se fijan los aspersores.
 - **Pivot:** Dispositivo de riego que se caracteriza por ser un sistema dinámico, mediante un sistema de torres con ruedas, propulsado por motor reductor, compuesto por distintos tramos de tubería metálica, que proporciona riego a medida que avanza.
 - **Enrolladores:** Dispositivo de riego móvil compuesto de manguera y sistema de riego mediante cañón o barras nebulizadoras.

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.



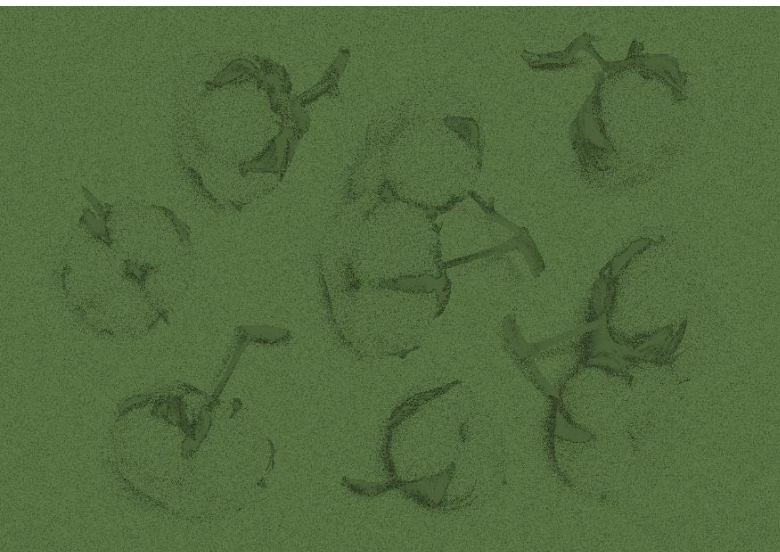
Datos fijos instalaciones

Los datos para declarar son:

- **Cultivo** - Se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción.
- **Variedad** - La variedad correspondiente a la parcela.
- **SIGPAC** - Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.
En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.
- **Producción** - se consignará obligatoriamente cero o no enviarán el dato.
- **Precio** - quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA.

A efectos del seguro, según condiciones especiales.

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.





Datos variables parcelas de instalaciones

Datos en cada una de las parcelas				
Tipo de capital	Tipo de instalación	Edad máxima de la estructura (1)	Superficie	Precio (2)
114 - Red de riego (ha)	011 Localizado	20 años, salvo bombas y motores que será de 10 años	Superficie de la parcela que incluye la instalación (ha)	€/ha
	012 Aspersión tradicional			
	013 Aspersión pivot			
	014 Aspersión enrolladores			
Datos en parcela/s independiente/s (Si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)				
113 - Cabezal de riego	000 Sin valor en factor	20 años, salvo bombas y motores que será de 10 años	Superficie susceptible de riego por el cabezal (ha)	€/ha

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma.

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.

Medidas del asegurado



Bonificaciones/recargos al asegurado

Las **bonificaciones/recargos** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de todos los seguros de explotaciones de cultivos industriales textiles.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es:

solicitudmedidasagricola@agroseguro.es

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las condiciones especiales. El Agricultor puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

<https://medidas/bonificaciones-recargos-rendimientos-y-otras-medidas-para-asegurados/>

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(Condición especial 13ª)

Subvenciones ENESA

Módulo	Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento		Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas		%					
	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Nueva contratación	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida	% Entidad asociativa Cód. 15
1	75	75												75
2	20	33	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	54
P	8	13,2	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40

Solo pueden aplicarse subvenciones a los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50).
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de ENESA aplicables en el plan 2026 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Subvenciones Comunidades Autónomas

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA. el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Gestión de pago

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Para el módulo EC - Extensión de garantías, no hay que cumplimentar la cuenta IBAN para el pago de siniestro.

El pago de la prima única podrá efectuarse al contado o fraccionado:

Al contado

- **Pago por domiciliación bancaria**

El cobro se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta especificada para tal efecto en la declaración de seguro.

- **Pago por transferencia bancaria**

Excepcionalmente, se podrá realizar el pago mediante transferencia bancaria a favor de Agroseguro en cualquiera de las cuentas que esta designe al efecto, siempre que en la propia transferencia quede identificado el número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

Fraccionado

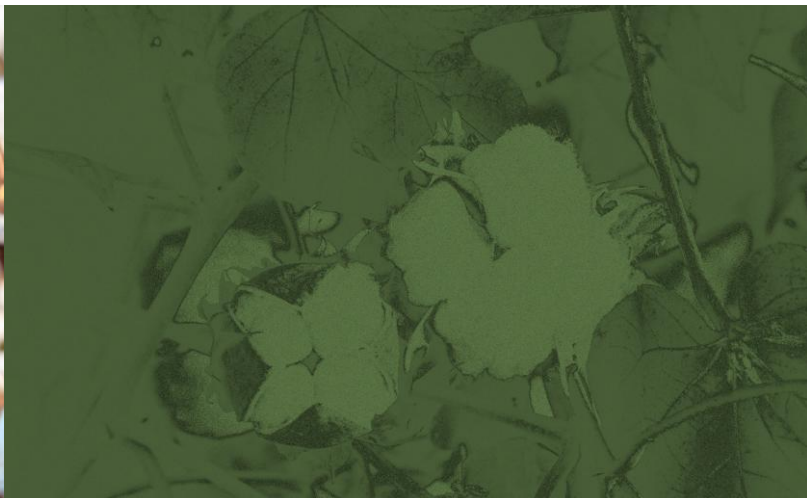
Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los dos requisitos siguientes:

- El seguro debe tener en el momento de la contratación, un coste a cargo del tomador superior al importe mínimo que establece la **Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)** para poder conceder un aval por las cantidades aplazadas.
- El asegurado debe tener contratado el correspondiente aval afianzado de SAECA, por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de las fracciones: **3, 6, o 9 meses.**

Para esta gestión consultar apartado web: [Tramitación-del-aval-saeca/](#)



III. Gestiones posteriores a la contratación



Reducciones de capital (Seguro principal)

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital Se podrá solicitar la reducción del capital asegurado, cuando la producción declarada, se vea mermada por causas o riesgos ocurridos durante el periodo de carencia, conllevando el extorno del 100% de la prima comercial de todos los riesgos. Para ello, el asegurado deberá remitir a Agroseguro, la solicitud de reducción del capital dentro de los 10 días siguientes a la fecha de finalización del período de carencia.

Únicamente podrán ser admitidas, aquellas solicitudes recibidas en Agroseguro en el plazo especificado.



En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, en las parcelas que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, hayan tenido algún siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

Gestión de recibos impagados

Para la gestión del pago de un recibo impagado, se ofrece a los asegurados cuatro posibles formas de pago:

- **Envío de nuevo el recibo a cobro.**
- **Pago por Bizum:** se realiza desde el teléfono móvil. Para ello, el titular ha de tener previamente añadido Bizum entre sus métodos de pago y contar con clave Bizum: PIN de cuatro dígitos para comercio electrónico, desde su APP bancaria.
- **Pago con tarjeta bancaria a través del teléfono móvil:** se puede pagar mediante tarjeta Visa, MasterCard, Diners Club International, Discover, JCB, China UnionPay y American Express (de crédito, débito, prepago y virtuales).

Para tramitar el pago a través de **tarjeta bancaria o Bizum**, el asegurado debe ponerse en contacto con Agroseguro a través del teléfono habilitado para la gestión de recibos impagados (**91.790.97.45**), donde se le solicitará un número de teléfono móvil al que enviar un mensaje SMS.

- **Por transferencia:** se puede hacer una transferencia en la cuenta habilitada para el cobro de recibos impagados **ES54 0198 0500 8120 4554 8027**.

Designación de beneficiarios

La **designación de beneficiario** consiste en la cesión, por parte del asegurado, del derecho a cobro de las indemnizaciones procedentes de siniestros a favor de una tercera persona física o jurídica.

Este procedimiento solo puede ser solicitado por el asegurado, a través del documento **de designación de beneficiario modelo P007**: P007_Designación de beneficiario.docx

Una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- En formato electrónico, por correo electrónico a la siguiente dirección de correo designaciondebeneficiario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del DNI del asegurado.

- Personas físicas: fotocopia del DNI/NIF del asegurado.
- Personas jurídicas: fotocopia del DNI/NIF del representante legal y poderes de representación.

Siniestros

Notificación

Todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del seguro, asegurado o el beneficiario a Agroseguro, en su domicilio social, o en las Direcciones Territoriales de las correspondientes zonas, dentro del plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

En el caso de imposibilidad de recolección por lluvia persistente se deberá comunicar el siniestro, cuando llegado el momento de la recolección no se pudiera realizar.

En especial para el riesgo fauna silvestre, el tomador, asegurado o beneficiario, extremarán su diligencia en la comunicación del siniestro en plazo no superior al señalado computado desde que se produzcan los primeros daños en el cultivo.

(Ver condición especial 20ª)

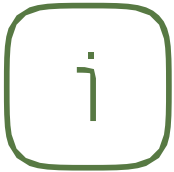
Alta parte de siniestro

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web.
- En la página web de Agroseguro:

En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.





IV. Preguntas frecuentes



¿Cómo puedo asegurar los cultivos de algodón y lino textil?

Para asegurar los cultivos de algodón y lino textil es necesario tener en cuenta que cada uno de ellos se considera una clase distinta dentro de los bienes asegurables. Por ello, para su correcta contratación deben suscribirse **dos pólizas independientes**:

- Una póliza específica para el cultivo de **algodón**.
- Otra póliza independiente para el cultivo de **lino textil**.

¿Se puede asegurar una póliza sólo para las instalaciones?

No. Para poder asegurar las instalaciones es **obligatorio asegurar también el conjunto de la producción**.

¿El asegurado puede elegir el precio de aseguramiento?

Sí. El asegurado puede fijar los **precios unitarios** que se aplicarán a los bienes asegurados, al cálculo de las primas y al importe de las indemnizaciones.

No obstante, estos precios deben establecerse **dentro de los límites fijados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**.

agroseguro